

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 26/ 2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veintiuno de Marzo de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.B.M.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 25/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

| PARTIDO | CATEGORÍA | FECHA |
|---|--------------------|--------------|
| CH IBI - LAB. FINADERM POLANENS SANTA POLA | SENIOR MASCULINA | 04/04/2018 |
| H. BETXI - BM PUÇOL | INFANTIL FEMENINA | 21/04/2018 |
| H. BETXI - BM PUÇOL | CADETE FEMENINA | 21/04/2018 |
| SALESIANOS ELCHE - JESUITAS ALICANTE | INFANTIL MASCULINO | 19/04/2018 |
| BM ALMORADI A - BM ELCHE B CLINICAS TESLA | INFANTIL MASCULINO | 20/04/2018 |
| CD AGUSTINOS - BM MARISTAS | CADETE MASCULINA | 17/04/2018 |
| ELDA FEMENINO A - H. MISLATA | CADETE FEMENINA | 18/04/2018 |
| H. MISLATA - BM CASTELLON | CADETE FEMENINA | 04/04/2018 |
| VINAROS – BETXI | JUVENIL MASCULINA | 28/03/2018 |
| BM TORRELLANO - CH XABIA | CADETE MASCULINA | 05/04/2018 |
| COLEGIO SAN AGUSTIN -SALESIANOS HIGH SCHOOL ENGLISH | CADETE FEMENINA | 19/04/2018 |
| BM PINOS - BM TORRELLANO | JUVENIL MASCULINA | 05/04/2018 |

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

LEVANTE UD BM MARNI – BM PUÇOL

- Sancionar al club **C.BM. PUÇOL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

ELDA PRESTIGIO – HISPANITAS BM PETRER

- Sancionar al club **HISPANITAS BM PETRER** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

LOZANO REPOSTERIA TORRELLANO – CARUN BAR SERIFRUIT H. BETXI

- Sancionar al club **CARUN BAR SERIFRUIT H. BETXI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. SENIOR MASCULINA

BENICARLÓ – C.BM. QUART “B”

Este partido no se disputó debido a que el club visitante **C.BM. QUART “B”** no hizo acto de presencia habiendo comunicado previamente el día 15 de Marzo su decisión de no acudir

a la celebración del mismo por diversos motivos. A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

- Dar como vencedor del encuentro al club **BENICARLÓ** por el resultado de **10-0**, sancionar al **C.BM. QUART "B"** con multa de **CIENTO EUROS (100,00 €)**, **deducir dos puntos** de la clasificación general y **sanción administrativa de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €)** resultado de multiplicar los 150 kilómetros de distancia por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, **por incomparecencia injustificada** al partido.

BM MISLATA B – FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO "C"

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM MISLATA "B"** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

GARBI DENIA – BM ARQUITANIA HORADADA

- Sancionar al club **C.D. GARBI DENIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM. ELIKE – CH IBI

- Sancionar al club **CH IBI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. JUVENIL MASCULINA

BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA – BM ALMORADÍ

Vista el acta del partido y las alegaciones manifestadas por el BM ALMORADÍ, las cuales hace por escrito sin acompañar de prueba documental alguna que pueda desvirtuar lo manifestado por el árbitro del partido, y dada la presunción de veracidad del acta así como la ratificación de todo lo expuesto en la misma por el árbitro del encuentro, este Comité ACUERDA:

- Sancionar al jugador del club **BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA, Don Jostin Andrés REYES YUNGA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) y g) del Reglamento de Régimen Disciplinario por empujar a un jugador del equipo contrario cuando éste aún estaba en el suelo.
- Sancionar al jugador del club **BM ALMORADI, Don Manuel RODRIGUEZ MARTINEZ** con la **SUSPENSIÓN DE CUATRO PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 33 f) del Reglamento de Régimen Disciplinario por agresión a un jugador del equipo contrario de especial gravedad.

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO – ELDA CEE

- Sancionar al jugador del equipo **ELDA CEE, Don Juan ALCANIZ FELIPE con la SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

7. CADETE MASCULINA

ELDA CEE B – HISPANITAS BM PETRER B

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 20 de Marzo del 2018, martes, por el **ELDA CEE “B”** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 24 y 25 de Marzo del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **ELDA CEE “B”** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. INFANTIL MASCULINA

ELDA CEE B – HISPANITAS BM PETRER B

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 20 de Marzo del 2018, martes, por el **ELDA CEE “B”** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 24 y 25 de Marzo del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **ELDA CEE “B”** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BM HORADADA – BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 20 de Marzo del 2018, martes, por el **BM HORADADA** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 24 y 25 de Marzo del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **BM HORADADA** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. INFANTIL FEMENINA

BM HORADADA – CD AGUSTINOS

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 20 de Marzo del 2018, martes, por el **BM HORADADA** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 24 y 25 de Marzo del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **BM HORADADA** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ